

## PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA

### SEGUNDO CONCURSO NACIONAL PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN AÑO 2016 MODALIDADES CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN Y CENTRO STEM DE EJECUCIÓN REGIONAL

#### Preguntas Frecuentes al 02-09-2016

#### Pregunta 1

¿Cómo puedo ingresar en el sistema de postulación en línea, la información de Investigadores(as) Principales que estén vinculado a una misma Institución pero a diferentes facultades?.

#### Respuesta:

Para efectos de nuestro concurso el dato relevante es la institución. Sin embargo por ser el Sistema de Postulación en Línea una plataforma genérica para todos los concursos de CONICYT, por defecto está cerrado a asociar sólo una facultad por Institución, condicionado a que los Investigadores se vinculen sólo a una Institución y a una facultad.

Por lo anterior, a objeto de resolver esta situación agradeceremos realizar los siguientes pasos:

1. Ingrese a la pestaña INSTITUCIÓN



2. Ingrese la Institución al Sistema, para el caso de una Institución Principal vincúlela solamente a la Facultad y Departamento que aloja el Centro. Para el caso de Institución Asociada y/o Tercero vincúlela con una sola facultad a elección. En el ejemplo presentado a continuación, se vincula la Pontificia Universidad Católica con la Vicerrectoría de Investigación.



**Datos de la Institución**

Nombre institución: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

RUT institución: 81698900-0

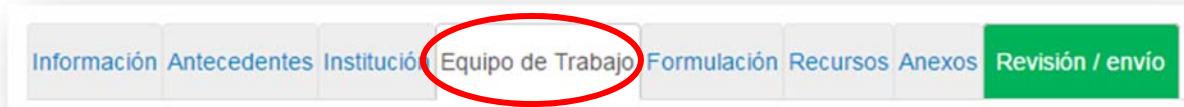
Nombre del Representante: SOL SERRANO PEREZ

Correo del Representante: vri@uc.cl

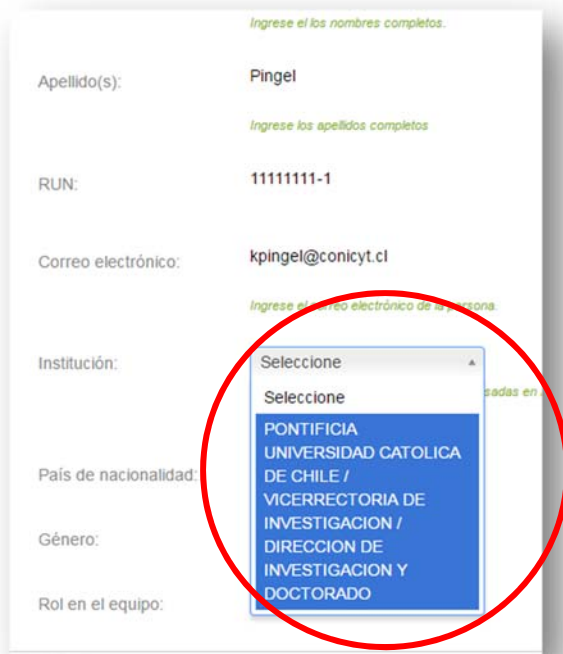
Unidad ejecutora: VICERRECTORIA DE I...

Departamento u otro: DIRECCION DE INVES...

3. Ingrese a la pestaña EQUIPO DE TRABAJO



4. Deberá ingresar los Investigadores(as) Principales y solamente vincularlos a la Institución y a la Facultad que por defecto definió en el PASO 2. En el ejemplo presentado a continuación el Investigador(a) sólo podrá vincularse a la Pontificia Universidad Católica a la Vicerrectoría de Investigación independiente que pertenezcan a otras facultades.



**Pregunta 2:** En el caso que la postulación involucre varias facultades de una misma Universidad, el sistema en línea no permite que aparezcan las distintas facultades como unidades ejecutoras sino que solamente una ¿Que se hace para indicar que el proyecto consta de la participación de varias Facultades?

**Respuesta:** Como esta información aparecerá en el CV que los investigadores (as) principales incluyan en el Portal del Investigador, la información relativa a la participación de distintas facultades de una misma institución será recogida por los evaluadores. Si además existiese una Facultad que participase entregando infraestructura, expertise u otro aporte, este desglose por Facultad puede incluirse en la Carta de Compromiso de la Institución respectiva. Finalmente en el Formulario de la Propuesta, la información deberá ser colocada en el esquema de organización del Centro así como al describir el rol de cada Facultad en el texto mismo de la Propuesta.

**Pregunta 3:** En el punto 3.a de las bases en Modalidad de Centros de Investigación Avanzada en Educación) se indica que debe incluirse al menos un(a) investigador(a) recientemente contratado(a) (en un plazo de los tres últimos años) y comprometerse a la contratación de investigadores(as) y profesionales nuevos que deberán conformar parte del equipo de investigadores (as) principales ¿Qué pasa si en la institución o instituciones participantes no existen personas recientemente contratadas?

**Respuesta:** En el caso que existiera una persona identificada que pueda cumplir el rol de investigador principal (chileno o extranjero) pero que, pese a reunir las condiciones, no esté contratado por ninguna de las instituciones que se presenta, podrá identificar a la persona, deberá incluir su CV en el Portal de investigador, considerar en la línea Base su producción sumada a la del resto del equipo y la institución principal o asociadas deberán adjuntar el Compromiso de su contratación de ser la propuesta adjudicada.

**Pregunta 4:** En la Modalidad de Centro STEM de Ejecución Regional se indica contratar investigadores(as) nuevos para conformar al menos el 40% del equipo de investigadores principales necesarios para la interdisciplinariedad del Centro y el cumplimiento de sus objetivos), esto parece estar en contradicción con la definición de Investigador(a) Principal el cual es un(a) Investigador(a) a cargo de una línea o área de investigación. Debe ser un(a) investigador(a) con experiencia en investigación y/o con antecedentes de trabajo de campo y colaboración con otros actores del sistema educativo.

**Respuesta:** Cuando se habla de personas nuevas o recientemente contratadas que formen parte del equipo de investigadores (as) principales, se habla de personas nuevas en el sistema de investigación en Educación en Chile. Es decir, el espíritu de este instrumento es el de abrir esta disciplina a nuevos investigadores(as) que antes no participaban en ella aún cuando su intervención puede ser extremadamente valiosa en estas iniciativas. Si se integran personas de otros ámbitos disciplinarios y profesionales ayudan a la multidisciplinariedad y abren los alcances de la propuesta, si se integra gente joven y calificada se renueva el sistema y se renueva también la perspectiva de la investigación, si se integran investigadores(as) extranjeros o bien chilenos radicados hasta ahora en el extranjero, se incrementa el expertise del equipo de investigación y se amplía la perspectiva local hacia ámbitos internacionales.

Estas tres posibles categorías se entienden como investigadores(as) nuevos en el sistema y cada una contribuye, de acuerdo a lo que se pensó al elaborar estas bases, a la capacidad potencial de un equipo de investigación en educación.

Es importante indicar que esta respuesta también atañe a la modalidad de Centros de Investigación Avanzada en Educación.

**Pregunta 5:**

Si el postulante se encuentra inscrito desde antes en la plataforma de postulación en línea pero desde otra universidad, y ha cambiado de institución, ¿Pueden indicarme cómo proceder para cambiar luego la institución a la cual se encuentra afiliado el investigador?

**Respuesta:**

El proceso es el siguiente: Si su consulta corresponde al Sistema de Postulación en Línea, internamente realizaremos los cambios solicitados una vez que nos haga llegar una nueva solicitud OIRS indicando:

- Nombre de la Persona
- Correo Antigo:
- Correo Nuevo:
- Institución (Universidad) Nueva:

**Pregunta 6:**

En las bases, sobre el público objetivo dice: “B. Modalidad de Centro STEM de Ejecución Regional: Podrán postular a este concurso Instituciones de Educación Superior acreditadas de acuerdo a la Ley N°20.129 en cuyo interior se encuentren organizados grupos de investigadores o bien Centros de Investigación en el área de Educación con o sin personalidad jurídica. Estas instituciones pueden ser universidades públicas o privadas.”

¿Debemos presentar evidencia de que hacemos investigación en Educación? O como es formación del Centro, ¿basta con las intenciones y las iniciativas preliminares?

**Respuesta:** Al presentar una postulación a éste como a cualquier concurso para proyectos de investigación en CONICYT debe presentarse evidencia clara de la investigación previa realizada por el o los postulantes en área o disciplina del proyecto. Esto permite evaluar las capacidades individuales y –en este concurso en particular- conjuntas del equipo de investigación para llevar a cabo la propuesta. Aun cuando el Centro no esté creado, es fundamental demostrar que se ha realizado investigación previa y conjunta del equipo que la presenta.

**Pregunta 7:** En las bases se indica “Quedan expresamente excluidos de participar de la ejecución de un proyecto aprobado en este concurso, aquellos investigadores que tengan informes académicos o rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT al momento de la firma del convenio respectivo” (numeral 4.7) [...] “la cual tendrá como plazo irrenunciable el día Lunes 5 de Diciembre 2016” (numeral 4.5, última línea). ¿Podemos incluir en el equipo a una persona en calidad de investigadora principal aun cuando a la fecha tiene una deuda con FONDECYT?

**Respuesta:** La restricción se refiere a la ejecución y no a la postulación. Por lo tanto la persona puede incluirse en ésta y de ser adjudicado el proyecto deberá haber resuelto su deuda. Si a la fecha límite de firma del convenio su deuda no se encuentra saldada, el proyecto no pasará a firma de convenio y no será financiado. De existir una lista de espera, el siguiente proyecto en la lista pasará a ocupar su lugar.

Si por “Plan B” se entiende cambiar a la persona durante el proceso de concurso o inmediatamente posterior a la adjudicación, ello no será permitido por cuanto el proyecto ha sido evaluado y seleccionado con esa persona como parte fundamental del equipo responsable de la ejecución del proyecto.

**Pregunta 8:** En el numeral 5.3.1 (Personal) aparecen los montos máximos de remuneraciones. En el mismo numeral se indica que “para calcular dichos montos máximos deberán sumarse los montos que los participantes reciban por concepto de remuneraciones, incentivos, honorarios de parte de cualquier financiamiento CONICYT de los cuales estén participando en cumplimiento con estas bases”. Los montos de la tabla son extremadamente bajos para las personas que son contratadas exclusivamente por el Centro (entendiendo que no reciben ninguna otra remuneración). Por otra parte, en el ¿Están correctos esos montos? ¿O se espera que sean compensados por la Institución patrocinante?

**Respuesta:** Actualmente se encuentra enviada una solicitud de rectificación de dicha tabla en Contraloría General de la República, la cual modifica la palabra Anual a Mensual. Próximamente se informara el cambio en la página web del concurso.

**Pregunta 9:** ¿El Centro se hace cargo de imposiciones, seguro de cesantía, etc., en la contratación de los Investigadores nuevos o debe hacerse cargo la institución contratante?

**Respuesta:** Los recursos entregados por CONICYT pueden financiar todos los beneficios laborales sin perjuicio de los aportes que las instituciones decidan hacer. Se exceptúa de estos beneficios el pago indemnizaciones por parte de CONICYT cualquiera sea su tipo. CONICYT entrega los recursos, autoriza el cargo de dichos beneficios pero es responsabilidad de la Institución(es) que recibe los recursos en acuerdo con los (las) beneficiarios el cómo se pagan estas obligaciones las cuales deben quedar explícitas en los contratos.

**Pregunta 10:** En las bases sobre modalidad STEM dice “Al postular, deberán comprometerse a contratar investigadores nuevos para conformar al menos el 40% del equipo de investigadores principales necesarios para la interdisciplinariedad del centro y el cumplimiento de sus objetivos”. Pero en la plataforma en línea dice que se deben ingresar al menos 4 investigadores principales. Eso quiere decir que esos 4 conforman el 60% y entonces hay que contratar a otros 3 necesariamente. ¿Es correcta esta interpretación?

**Respuesta:** Primero que nada establecer que dicha regla es para el equipo de investigadores principales. Hemos revisado las bases y en ellas no se especifica el mínimo de investigadores principales, considerando que se trata de Centros de Investigación, éstos normalmente poseen alrededor de 4 o más líneas de investigación para poder armar un Centro de investigación interdisciplinario. Dicho lo anterior si usted conformara un equipo con 4 investigadores principales, al menos uno de ellos, y en lo posible dos, deben ser investigadores(as) nuevos(as) en el sistema.

**Pregunta 11:** ¿Se pueden contratar servicios externos cuando no existan las capacidades instaladas en el centro, para desarrollar alguna actividad específica?

**Respuesta:** Es posible contratar externalizaciones siempre y cuando el Centro no tenga las capacidades instaladas para ejecutar la tarea, y esta no sea considerada como central dentro de las actividades a ejecutar por los investigadores del Centro. A lo que se refiere el comentario es que no se pueden externalizar por ejemplo funciones de formación de recurso humano o el análisis y publicación de artículos de investigación, pero si se pueden externalizar tareas de recogida de datos y todas aquellas que por su naturaleza requieran alguna expertise técnica. Dicha necesidad debe ser señalada y justificada en la metodología de investigación u otros donde se relacione directamente.

**Pregunta 12:** ¿Cuándo es el inicio del proyecto?

**Respuesta:** El inicio legal del proyecto es cuando CONICYT decreta la resolución exenta que aprueba el convenio de ejecución. Los recursos a menudo se entregan dentro de las dos-tres semanas siguientes.

**Pregunta 13:** Sobre la modalidad de Centro de Investigación Avanzada en Educación:

(1) En el primer párrafo de la página 16 se refiere a un “formulario de evaluación” que estaría contenido en las bases ¿Se refiere a la tabla descrita en 9.2. o hay realmente un “formulario” en otra parte de los documentos?

**Respuesta:**

Efectivamente las bases no incluyen como anexo un formulario de evaluación. La frase “formulario de evaluación” señalado en el numeral **9.1 Proceso de evaluación y selección de las propuestas**, se refiere a los criterios de evaluación descritos en el numeral 9.2 los cuales están incorporados en el Formulario de Evaluación que utilizará el Panel el cual solamente agrega la identificación del proyecto evaluado.

**Pregunta 14:** En el punto 3.a. 1) a) se pide incluir al menos un investigador recientemente contratado (últimos 3 años). Para efectos del financiamiento de estos investigadores ¿Se debe usar la categoría “A4. Investigadores Jóvenes”? (a pesar de que estos último se definen como investigadores cargados exclusivamente al Centro y por lo tanto no incluyen a investigadores contratados anteriormente por la institución).

**Respuesta:**

El concepto de “investigador(a) recientemente contratado(a) (en un plazo de los tres últimos años)” se refiere a cualquier contrato de trabajo de jornada completa, que haya sido suscrito entre un investigador y la Institución Principal o alguna Institución Asociada **no antes del 01 de enero del año 2013, y que tenga vigencia al menos hasta la fecha de apertura del presente concurso**. Se ha extendido también la posibilidad de incluir personas que la o las instituciones se comprometen a contratar de ser adjudicado el proyecto. Para la definición y mayor detalle de esta respuesta ver la respuesta de la Pregunta 4.

**Pregunta 15:**

En el formulario de presentación de modalidad A, en los puntos II.2. y III.3. se piden nombres de gerente e investigadores jóvenes, lo que no es consistente con el hecho de que en varias partes de las bases se indica que el gerente y los investigadores jóvenes deben ser contratados posteriormente; y que en las bases se indica que solo los antecedentes del director e investigadores principales deben ser cargados a la plataforma; y que solo ellos serán materia de la evaluación. Por favor, aclarar qué es lo que se debe poner en el formulario.

**RESPUESTA**

El formulario de postulación modalidad A, en el punto II.2 solicita proveer “**el perfil de cargo** para el/la Gerente que sería contratado/a en caso de que el Centro sea adjudicado”. No solicita nombres. El mismo formulario en el punto III.3, solicita nombres de “investigadores Principales, jóvenes y profesionales” que al momento de presentar la propuesta se tengan identificados. Se espera que en esta sección del formulario, al menos se identifique a aquellas personas que detentarán el rol de

Investigadores Principales, dado que uno de los criterios de evaluación de las propuestas será "Competencias del equipo/grupo principal de investigadores (Director(a), Investigadores(as) principales)", criterio que será evaluado a partir de la información disponible en los CV de los Investigadores Principales cargados en el Portal del Investigador.

**Pregunta 16:**

Revisando las bases del concurso exhaustivamente, no me queda claro la categoría de "otros investigadores e investigadores jóvenes", me gustaría si me pueden aclarar la descripción:

1. ¿Hay rango etario para definir qué es un investigador joven?
2. Se menciona que "al menos 4 investigadores jóvenes deben ser por concurso público" ¿Cuánto es el máximo de investigadores jóvenes que se puede tener en esta categoría?
3. El resto de los investigadores jóvenes ¿pueden ser académicos de la universidad? ¿Tiene alguna exigencia en cuanto al tiempo de contratación que lleven desempeñando?
4. Por ejemplo, si un académico lleva 10 años trabajando en la universidad, ¿Puede entrar a la categoría de investigador joven o sólo puede ser investigador principal?
5. La tabla donde se definen los honorarios, ¿está correcta? ¿Los montos máximos son efectivamente anuales ?

**Respuesta:**

1. La definición de Investigador Joven es la siguiente: Investigador joven corresponde a aquel investigador que está iniciando su carrera de investigador profesional. Su experiencia y trayectoria son equivalentes, por ejemplo, a aquellas que posee un postulante a Postdoc o FONDECYT Iniciación. Esta denominación se incluye como categoría en las presentes bases. Las características de dicha categoría, formas de contratación y remuneraciones, se encuentran establecidas en los numerales 4.8 Otros profesionales e investigadores jóvenes y 5.3.1 Personal. No existe un rango etario asociado a la definición de Investigador Joven.

2. Las bases no establecen un número máximo de investigadores que detenten esta categoría (investigador joven u otros profesionales), los cuales si NO SON INVESTIGADORES PRINCIPALES deben ser contratados por concurso público. Por favor no confundir los términos "investigador joven" versus "investigador nuevo": Para este último concepto ver respuesta de Pregunta 4. Por favor considerar que la contratación de investigadores jóvenes establece un mínimo para los investigadores jóvenes y nuevos en el sistema.

3. Los investigadores jóvenes ingresan con contrato exclusivo al Centro, no pueden estar contratados por una universidad.

4. Una persona que lleva 10 años como académico en una universidad y tiene los méritos y requisitos para participar en la propuesta que se planifica presentar tiene las características evidentes de un(a) investigador (a) principal. No corresponde a alguien nuevo en el sistema ni puede acceder como investigador joven si no concursa posterior a la adjudicación de la propuesta y entra con una contratación exclusiva al Centro.

5. Actualmente se encuentra enviada una solicitud de rectificación de dicha tabla en Contraloría General de la República, la cual modifica la palabra Anual a Mensual. Próximamente se informara el cambio en la página web del concurso.

**Pregunta 17:**

Quiero saber ¿Cuántas postulaciones se aceptan por una Institución? Asumiendo que el director del proyecto no es el mismo, ¿se pueden postular varios proyectos por una misma institución?

**Respuesta:**

No existe un límite para las postulaciones que presente una Institución Principal. Sin perjuicio de lo anterior, debe tener presente las restricciones indicadas en las bases para el equipo de investigadores.